



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para la provisión del cargo conforme a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> – Ser español, mayor de edad y residente en Torrepadre, reuniendo los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción de ser licenciado en derecho y jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para el cargo.

2.<sup>a</sup> – Presentación de solicitudes: En el Registro del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.<sup>a</sup> – Documentación a presentar: Instancia solicitando el cargo y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 389 y 395 del texto legal citado, en los modelos que se facilitarán en el Ayuntamiento en unión de fotocopia del D.N.I.

En Torrepadre, a 29 de julio de 2016.

La Alcaldesa,

M.<sup>a</sup> Encarnación Valdivielso Gutiérrez